



CODIGO: PCA-04-F-18
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



RESOLUCIÓN N° 0198 06 MAY 2022

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de actualización del plan de saneamiento y manejo de vertimiento - PSMV del Municipio de González – Cesar, en su componente urbano presentada por la Empresa Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos de González “SERVIGO APC” con identificación tributaria No. 901.119.702 - 3”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor HÉLLER BOHÓRQUEZ NAVARRO identificado con la CC No. 5.469.583 en calidad de Gerente de la Empresa Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos de González “SERVIGO APC” con identificación tributaria No. 901.119.702 - 3, solicitó a Corpocesar actualización del plan de saneamiento y manejo de vertimiento - PSMV del Municipio de González – Cesar en su componente urbano.

Que mediante auto número 041 del 19 de noviembre de 2021 se inició trámite correspondiente. Con posterioridad a la visita de inspección mediante oficio con reporte de entrega de fecha 13 de diciembre de 2021, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo al peticionario que se procedería a decretar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido no se ha recibido ninguna respuesta.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámene ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar. Se decretará el desistimiento de la petición, pero no se archivará el expediente porque éste contiene otras actuaciones en torno al usuario en citas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de actualización del plan de saneamiento y manejo de vertimiento - PSMV del Municipio de González – Cesar, en su componente urbano presentada por la Empresa Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos de González “SERVIGO APC” con identificación tributaria No. 901.119.702 – 3, sin perjuicio de que la interesada pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0198** de **06 MAY 2022** por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de actualización del plan de saneamiento y manejo de vertimiento - PSMV del Municipio de González – Cesar, en su componente urbano presentada por la Empresa Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos de González “SERVIGO APC” con identificación tributaria No. 901.119.702 - 3.

----- 2

ARTÍCULO SEGUNDO: El expediente CJA – 146 – 2009 se mantiene activo por contener otras actuaciones en torno al usuario en citas.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al Gerente de la Empresa Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos de González “SERVIGO APC” con identificación tributaria No. 901.119.702 - 3, o a su apoderado legalmente constituido.

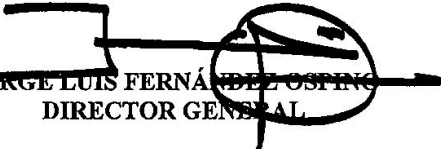
ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

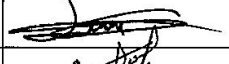
ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los **06 MAY 2022**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINA
DIRECTOR GENERAL

	Nombre Completo	Cargo	Firma
Proyectó	José David Vidal Caceres	Abogado Contratista	
Revisó y Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández	Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico – Ambiental	

Expediente: CJA – 146 – 2009.